



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 14 de junio de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°119-2022-MDLH/CM

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, en la cual se puso a consideración el Informe N°392-2022- SDHSS/MDLH, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4.4 del inciso 4 del artículo 73° de la citada ley, señala la competencia municipal, en materia de desarrollo y economía local, el fomento de la artesanía. Asimismo, la Ley N° 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, tiene como finalidad promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolos al desarrollo económico del país; facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado; mejorar las condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado; fomentar la formación de artesanos y la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes o habilidades; y recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenible.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación” señala lo siguiente: “Artículo 82°1. “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:”

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...)

¹ (*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1759, de fecha 08 de junio del 2022, la Señora Rosmary Fiestas Cañola, identificada con DNI N° 03503412, en representación de los padres de familia de los niños de la Academia de Niños Artesanos “Juan Hermenegildo Vargas Ramos” - La Huaca, manifiesta que siendo sus hijos un gran recurso humano con vocación de conservar y transmitir la historia, costumbres y tradiciones del Distrito de La Huaca, a través de la artesanía, y con la finalidad de mostrar sus trabajos durante la II Exposición de los Niños Artesanos denominada “Juan Hermenegildo Vargas Ramos”, por lo que solicitan apoyo con la donación de una mesa y pinturas, los cuales ayudaran en la confección de productos artesanales, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PINCELES N° 05	6	DOCENAS
2	PINCELES N° 06	6	DOCENAS
3	PINTURA ACRILICA COLOR BLANCO	12	DOCENAS
4	PINTURA ACRILICA COLOR ROJO	12	DOCENAS
5	PINTURA ACRILICA COLOR VERDE	12	DOCENAS
6	LIJA GRUESA	5	PLIEGOS
7	LIJA FINA	5	PLIEGOS
8	MESA PLASTICA CUADRADA	1	UNIDAD

Que, asimismo, se da a conocer que la Academia de Artesanía, imparte los talleres de manera gratuita a un gran número de niñas y niños, quienes asisten para crear esculturas artesanas y personalizadas, teniendo una experiencia directa con la arcilla y observando su transformación, adquiriendo un lenguaje nuevo relacionado con los oficios y las artes, reconociendo las formas, sus características técnicas y estéticas, abarcando como objetivos:

- Ofrecer un aprendizaje básico del uso de la arcilla como materia prima, manipulando y utilizando herramientas propias del oficio.
- Conocer el proceso para la elaboración de recipientes cerámicos: extracción, limpieza, amasado, conservación y cocción de las piezas.
- Fomentar la creatividad desde edades tempranas, a través de expresiones o piezas artísticas.
- Conservación de la tradición artesanal, con la transmisión de dichos conocimientos a las nuevas generaciones del Distrito de la Huaca.
- Contribuir en la prevención y difusión de la artesanía a través de las presentaciones artísticas que se puedan realizar con el protagonismo de los pequeños escultores.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 54-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de 24 de mayo del 2022, manifiesta haber evaluado la solicitud, indicando, que para producir artesanalmente los productos y objetos decorativos para la II Exposición de los Niños Artesanos denominada “Juan Hermenegildo Vargas Ramos” - La Huaca, se necesitan materiales básicos y pintura, por lo que recomienda coordinar con el Área de Presupuesto, para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 392-20202-SDHSS/MDLH, de fecha 08 de junio de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con el fin de generar mayor conciencia en los niños del Distrito de La Huaca que es el público objetivo, creando una cultura, ya que conocen la historia y trabajo detrás del producto, dicha Subgerencia, considera que lo solicitado se basa en el propósito de preservar nuestras tradiciones más arraigadas, apoyando y promocionando al sector artesanal en el Distrito de La Huaca, por lo que sugiere que la Municipalidad Distrital de La Huaca debe brindar el apoyo institucional en calidad de donación con: pinceles, pintura acrílica, lija gruesa, lija fina y una mesa plástica cuadrada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022-MDLH-CM, de fecha 14 de junio de 2022, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, **APROBAR** el apoyo con la donación de pinceles, pintura acrílica, lija gruesa, lija fina y una mesa plástica cuadrada, solicitados por la administrada Sra. Rosmary Fiestas Cañola,

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

identificada con D.N.I. N°03503412, en su condición de Representante de los Padres de familia de los niños de la Academia de Niños Artesanos “Juan Hermenegildo - La Huaca;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Apoyo con la Donación, por la administrada Sra. Rosmary Fiestas Cañola, identificada con D.N.I. N°03503412, en su condición de Representante de los Padres de familia de los niños de la Academia de Niños Artesanos “Juan Hermenegildo - La Huaca, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PINCELES N° 05	6	DOCENAS
2	PINCELES N° 06	6	DOCENAS
3	PINTURA ACRILICA COLOR BLANCO	12	DOCENAS
4	PINTURA ACRILICA COLOR ROJO	12	DOCENAS
5	PINTURA ACRILICA COLOR VERDE	12	DOCENAS
6	LIJA GRUESA	5	PLIEGOS
7	LIJA FINA	5	PLIEGOS
8	MESA PLASTICA CUADRADA	1	UNIDAD

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Logística, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Área de Almacén, iniciar las acciones para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Logística.
Almacén

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 392-2022-SDHSS/MDLH

A : Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **APROBAR APOYO INSTITUCIONAL CON LA DONACIÓN DE UNA MESA Y PINTURAS, MISMO QUE AYUDARAN EN LA CONFECCIÓN DE SUS PRODUCTOS ARTESANALES, A FAVOR DE LA ACADEMIA DE NIÑOS ARTESANOS "JUAN HERMENEGILDO VARGAS RAMOS" - LA HUACA.**



REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/n de fecha 16 de mayo del 2022. Exp. N° 1495
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 130-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 54-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) INFORME LEGAL N° 116-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
- f) INFORME N° 001-2022//RFC-RPFNAJHVR

FECHA : La Huaca, 8 de junio del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1495, de fecha 16 de mayo del 2022, los administrados **PADRES DE FAMILIA** en representación de sus hijos menores de edad - Niños Artesanos del Distrito de La Huaca; manifiestan que siendo sus hijos un gran recurso humano con una enorme vocación de conservar y transmitir la historia, costumbres y tradiciones del Distrito de La Huaca a través de la artesanía, y con la finalidad de mostrar sus trabajos durante la II Exposición de los Niños Artesanos denominada "*Juan Hermenegildo Vargas Ramos*", que se realizará dentro de las actividades artísticas en el marco del programa general del aniversario de creación política del Distrito de La Huaca, por el motivo antes mencionado solicitan a esta entidad municipal el apoyo con la donación de una mesa y pinturas, mismos que ayudaran en la confección de sus productos artesanales.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 18 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 130-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 23 de mayo del 2022, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo como encargada de organizar y ejecutar actividades de promoción y difusión de eventos culturales emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 54-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 24 de mayo del 2022, manifiesta haber evaluado la solicitud apersonándose al domicilio del Sr. Getulio Giocchio Barrientos, considerado un gran artesano del Distrito de La Huaca por su destacada trayectoria en la conservación de la tradición artesanal, quien actualmente viene transmitiendo sus conocimientos a las nuevas generaciones del Distrito de La Huaca, contribuyendo a la preservación y difusión de la artesanía a través la Academia de artesanía "Juan Hermenegildo Vargas Ramos" - La Huaca, impartiendo de manera gratuita el taller en cerámica, a un gran número de niñas y niños donde crean esculturas artesanas y personalizadas, teniendo una experiencia directa con la arcilla y observando su transformación, adquiriendo un lenguaje nuevo relacionado con los oficios y las artes, reconociendo las formas, sus características técnicas y estéticas, abarcando como objetivos:

- Ofrecer un aprendizaje básico del uso de la arcilla como materia prima, manipulando y utilizando herramientas propias del oficio de alfarero/a.
- Tener la oportunidad de experimentar la arcilla como materia natural.
- Reconocer los oficios artesanos de nuestro Distrito y su importancia histórica.
- Conocer el proceso para la elaboración de recipientes cerámicos: extracción, limpieza, amasado, conservación y cocción de las piezas.

Asimismo, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, manifiesta que para producir artesanalmente los productos y objetos decorativos para la II Exposición de los Niños Artesanos denominada "Juan Hermenegildo Vargas Ramos" - La Huaca, se necesitan materiales básicos y pinturas,

Es preciso señalar que dicho taller artesanal se realiza con el fin de generar mayor conciencia en los niños del Distrito de La Huaca que es el público objetivo, creando una cultura, ya que conocen la historia y trabajo detrás del producto, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considera que lo solicitado se basa en el propósito de preservar nuestras tradiciones más arraigadas, apoyando y promocionando al sector artesanal en el Distrito de La Huaca.

Que, esta Subgerencia a través de Informe N° 345-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 25 de mayo, solicita a Gerencia General, tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación del apoyo solicitado.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 116-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 31 de mayo, el asesor legal externo, manifiesta las siguientes conclusiones:

- Primera conclusión: Se observa la formalidad del trámite, debido a que la Solicitud de expediente administrativo N° 1495, de fecha de mayo del 2022, se presenta una solicitud suscrita con firmas ilegibles, por lo que se debe Subsanan las Observaciones que se detallan a continuación:

1. Nombre y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carne de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
2. La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho
3. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



4. La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado mas cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conoerlo y resolverlo.
5. La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.
6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.
7. La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. (...)

Que mediante, Solicitud N° 001-2022//RFC-RPFNAJHVR, de fecha 06 de junio del Pte. Año con Exp. N° 1759, la administrada la Sra. Rosmery Fiestas Cañola, identificada con DNI N° 03503412, domiciliada en Calle Espinar – La Huaca, en calidad de representante de los Padres de Familia de los Niños artesanos “Juan Hermenegildo Vargas Ramos” – La Huaca, presentan dicho documento con la finalidad de subsanar las observaciones emitidas por el Asesor Legal Externo, para los fines correspondientes.

- Como segunda conclusión: Que cumplido con subsanar las omisiones respectivas, en el marco de las competencias otorgadas por la ley orgánica de municipalidad, este gobierno local, se encuentra en capacidad para efectuar el apoyo solicitado, a través del concejo Municipal.

Por lo que, para continuar con el trámite correspondiente esta Subgerencia de desarrollo Humano y Servicios Sociales, Remite a Ud. el presente informe el cual contiene la Subsanaiones de Observaciones referida en el Expediente N° 1759 con fecha 08 de junio del 2022. Asimismo, se recomienda Agendar la solicitud de Apoyo en la Proxima sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Conclusión:

- Aprobar el Apoyo Institucional con la donación de una mesa y pinturas, mismos que ayudaran en la confeccion de sus productos artesanales, a Favor de la administrada Sra. Sra. Rosmery Fiestas Cañola, identificada con DNI N° 03503412, domiciliada en Calle Espinar – La Huaca, en calidad de representante de los Padres de Familia de los Niños artesanos “Juan Hermenegildo Vargas Ramos” – La Huaca, con la finalidad de mostrar el trabajo de sus Niños durante la II exposición de los Niños artesanos, que se realizara dentro de las actividades artísticas en el marco del Programa general del aniversario del Distrito de La Huaca.

Recomendación:

- Agendar la solicitud de Apoyo Insitucional con la donación de una mesa y pinturas, mismos que ayudaran en la confeccion de sus productos artesanales, en la Proxima sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

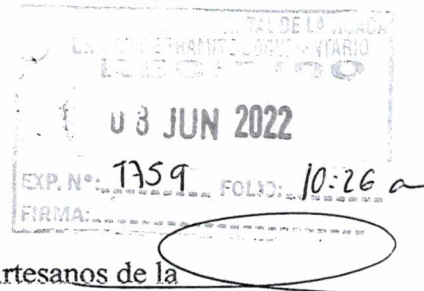
INFORME N° 001-2022/REC-RPENA-IHVR

A : Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde Municipal De La Municipalidad
Distrital De La Huaca

DE : **Rosmery Fiestas Cañola**
Representante de los padres de familia De Niños Artesanos de la
academia de niños artesanos "Juan Hermenegildo Vargas Ramos"
- La Huaca

ASUNTO : Subsanan Observaciones Del Expediente Administrativo N° 1995
De Fecha 16 De mayo.

FECHA : 06 de junio del 2022



Que, tengo bien de dirigirme a usted para manifestarle lo siguiente:

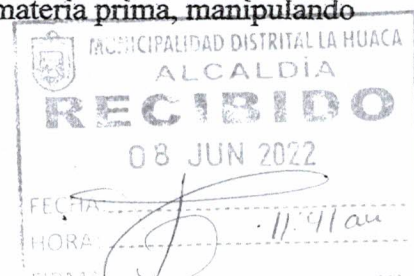
Yo, Rosmery Fiestas Cañola identificado con DNI N° 03503412, domiciliada en la Calle Espinar - La Huaca, en calidad de representante de los padres de familia de los niños artesanos de La Huaca, de la academia de niños artesanos "Juan Hermenegildo Vargas Ramos" - La Huaca, quienes somos fiel muestra de cómo los pequeños niños que conforman la academia tienen un gran recurso una con una enorme vocación de conservar y transmitir la historia, costumbres y tradiciones de nuestro distrito de La Huaca a través de la artesanía y con la finalidad de mostrar sus trabajos durante la II exposición de los Niños Artesanos denominada "Juan Hermenegildo Vargas Ramos", que se realizara dentro de las actividades artísticas en el marco del programa general del aniversario de la creación Política del Distrito de La Huaca, Por lo que Solicitamos a Ud. Señor Alcalde el apoyo con la donación de una mesa, pinturas y mismos que ayudaran a la confección de sus productos artesanales.

Detallando los materiales que se utilizaran:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	12	Docenas	Pinceles N° 05, 06
02	12	Docenas	Pintura acrílica color blanco
03	12	Docenas	Pintura acrílica color rojo
04	12	Docenas	Pintura acrílica color verde
05	05	Pliegos	Lija gruesa
06	05	Pliegos	Lija fina
07	01	Unidad	Mesa Plástica Cuadrada

Asimismo, se da a conocer que la academia de artesanía, imparte este taller de escultura de manera gratuita y un gran número de niñas y niños asisten para crear esculturas artesanas y personalizadas, teniendo una experiencia directa con la arcilla y observando su transformación, adquiriendo un lenguaje nuevo y relacionado con los oficios y las artes, recomendando las formas, características y técnicas, cumpliendo los siguientes objetivos:

- Ofrecer un aprendizaje básico del uso de la arcilla como materia prima, manipulando y utilizando herramientas propias del oficio.



- Conocer el proceso para la elaboración de recipientes cerámicos: extracción, limpieza, amasado, conservación y cocción de las piezas.
- Fomentar la creatividad desde edades tempranas, a través de expresiones o piezas artísticas.
- Conservación de la tradición artesanal, con la transmisión de estos conocimientos a las nuevas generaciones del distrito.
- Contribuir en la prevención y difusión de la artesanía a través de las presentaciones artísticas que se puedan realizar con el protagonismo de los pequeños escultores.

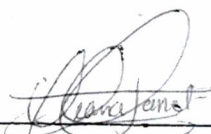
Se agradecería comunicar la respuesta de esta solicitud, en Calle Espinar en mi domicilio ubicado en Calle Espinar S/N – La Huaca,, como representante de los padres de Familia de la Academia de los Niños Artesanos denominada “Juan Hermenegildo Vargas Ramos”.

Esperando contar con su apoyo, agradezco de antemano a nombre de todos los padres de familia de nuestros pequeños hijos que son participes de la academia de Niños Artesanos denominada “Juan Hermenegildo Vargas Ramos”.

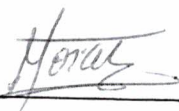
Atentamente:



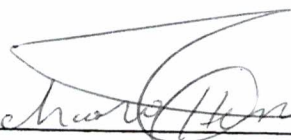
Rosmery Fiestas Cañola
DNI: 03503412
Representante de los
padres de familia



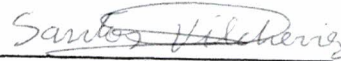
Cesar Augusto Reyes
Pozos
DNI: 42636936
Padre de familia



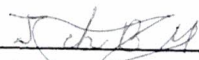
Moraima Sarango Arica
DNI: 43268564
Padre de familia



Charo Herrera Abad
DNI: 03478455
Padre de familia



Santos Vilcherrez Oliva
DNI: 02862869
Padre de familia



Juan Charly Barrientos
Miñan
DNI: 46376679
Padre de familia



Jose Junior Mauricio
Abad
DNI: 47013196
Padre de familia

Señor alcalde del distrito de la huaca.
Los padres de los niños artesanos de la huaca
le solicitan participación para llevar acabo la
segunda exposición denominada Juan
Hermenegildo Vargas Ramos por tal motivo
tratarse del próximo aniversario del distrito de
la huaca .

Por otra parte pedimos que nos conceda apoyo
como es una mesa, pinturas idóneas para
darles el acabado a nuestras piezas a presentar
Agradecemos a usted .

Atentamente los padres de familia.

[Signature]
[Signature]
[Signature] DNI
03475620

AGUSTIN NIMA CAMPOS

DNI

43282396

[Signature]
FIRMA

Adelaida Calderón Rivas
JUEZ DE PAZ DE SEG. NOMINACIÓN
DEL DISTRITO DE LA HUACA



INFORME LEGAL N° 116-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

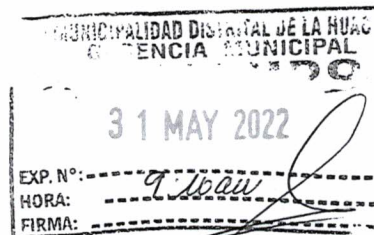
La Huaca, 31 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo institucional

Referencia: a) Informe N° 345-2022-SDHSS/MDLH de 25 de mayo de 2022 y anexos



Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe legal sobre el asunto que se deriva del documento de la referencia en los términos siguientes:

Antecedentes:

En relación al documento de la referencia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1495, de fecha 16 de mayo del 2022, se presenta una solicitud suscrita con firmas ilegibles, algunos con 2 números de DNI, en el cual se indica que los solicitantes son padres de los niños artesanos de La Huaca, y solicita participación para llevar a cabo la segunda exposición denominada Juan Hermenegildo Vargas Ramos por motivo de tratarse del próximo aniversario del distrito de La Huaca, asimismo, solicitan se le conceda el apoyo con una mesa, pinturas idóneas para darles acabado a sus piezas a presentar.

Que, a través de PROVEÍDO N° 130-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 23 de mayo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 054-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 24 de mayo del 2022, indica que se apersono al domicilio del señor Getulio Ginocchio Barrientos encargado de preparar a niños en Artesanía en la Academia Juan Hermenegildo Vargas ramos, quien ha indicado las pinturas a utilizar según detalla, asimismo, respecto a la mesa, indica que debe coordinarse con el responsable de almacén para el préstamo.

Asimismo, indica que la Academia imparte de manera gratuita en el taller de cerámica, a un gran número de niñas y niños, teniendo una experiencia directa con arcilla y observando su transformación, adquiriendo un lenguaje nuevo relacionado con los oficios y las artes, reconociendo las formas, sus características técnicas y estéticas, abarcando como objetivos:

- Ofrecer un aprendizaje básico del uso de la arcilla como materia prima, manipulando y utilizando herramientas propias del oficio de alfarero
- Tener la oportunidad de experimentar la arcilla como material natural
- Reconocer los oficios artesanos de nuestro distrito y su importancia histórica
- Conocer el proceso para la elaboración de recipientes cerámicos: extracción, limpieza, amasado, conservación y coacción de las piezas.

Bryan Harold Riofrío Córdova
ABOGADO

Análisis:

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...)”

¹ (*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.

Sobre el particular, se debe indicar en primer lugar una observación de carácter formal, pues el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D. S. 04-2019-JUS señala lo siguiente:

"(...)

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

1. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
 2. La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.
 3. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
 4. La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo.
 5. La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.
 6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.
 7. La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.
- "(...)"

Sin embargo, de una evaluación al expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1495, de fecha 16 de mayo del 2022, se presenta una solicitud suscrita con firmas ilegibles, algunos con 2 números de DNI, no indicándose como sería la participación en la segunda exposición denominada Juan Hermenegildo Vargas Ramos por motivo del próximo aniversario del distrito de La Huaca; así como a quien se le otorgaría el beneficio del apoyo solicitado

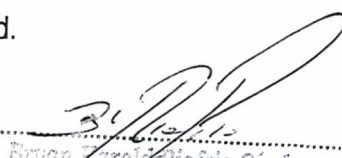
En este sentido, si bien es cierto, se encuentra dentro de las competencias municipales y el concejo municipal está facultado para otorgar el apoyo solicitado, es necesario subsanar las observaciones formales puestas de conocimiento en el presente informe según se detalla: Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad de los solicitantes, indicando el beneficiario del apoyo social solicitado. Asimismo, debe exhortarse a trámite documentario que debe asesorar en la presentación de solicitudes, observando aquellas que carecen de los requisitos legales exigibles.

CONCLUSIONES

1. Corresponde observar la solicitud a fin que cumpla con brindar la información omitida conforme a lo indicado en el presente informe.
2. Cumplido con subsanar las omisiones respectivas, en el marco de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, este gobierno local, se encuentra en capacidad para efectuar el apoyo social solicitado, a través del Concejo Municipal, previa disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Ríos Córdova
RUC 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 345-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

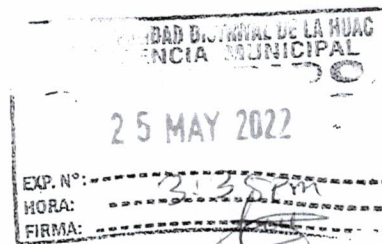
DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/n de fecha 16 de mayo del 2022. Exp. N° 1495
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 130-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 54-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 25 de mayo del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1495, de fecha 16 de mayo del 2022, los administrados **PADRES DE FAMILIA** en representación de sus hijos menores de edad - Niños Artesanos del Distrito de La Huaca; manifiestan que siendo sus hijos un gran recurso humano con una enorme vocación de conservar y transmitir la historia, costumbres y tradiciones del Distrito de La Huaca a través de la artesanía, y con la finalidad de mostrar sus trabajos durante la II Exposición de los Niños Artesanos denominada "*Juan Hermenegildo Vargas Ramos*", que se realizará dentro de las actividades artísticas en el marco del programa general del aniversario de creación política del Distrito de La Huaca, por el motivo antes mencionado solicitan a esta entidad municipal el apoyo con la donación de una mesa y pinturas, mismos que ayudaran en la confección de sus productos artesanales.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 18 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 130-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 23 de mayo del 2022, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo como encargada de organizar y ejecutar actividades de promoción y difusión de eventos culturales emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 54-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 24 de mayo del 2022,



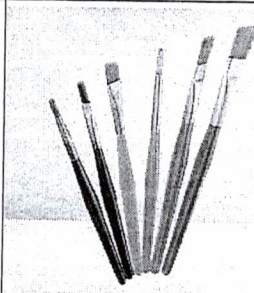
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



manifiesta haber evaluado la solicitud apersonándose al domicilio del Sr. Getulio Giocchio Barrientos, considerado un gran artesano del Distrito de La Huaca por su destacada trayectoria en la conservación de la tradición artesanal, quien actualmente viene transmitiendo sus conocimientos a las nuevas generaciones del Distrito de La Huaca, contribuyendo a la preservación y difusión de la artesanía a través la Academia de artesanía "Juan Hermenegildo Vargas Ramos" - La Huaca, impartiendo de manera gratuita el taller en cerámica, a un gran número de niñas y niños donde crean esculturas artesanas y personalizadas, teniendo una experiencia directa con la arcilla y observando su transformación, adquiriendo un lenguaje nuevo relacionado con los oficios y las artes, reconociendo las formas, sus características técnicas y estéticas, abarcando como objetivos:

- Ofrecer un aprendizaje básico del uso de la arcilla como materia prima, manipulando y utilizando herramientas propias del oficio de alfarero/a.
- Tener la oportunidad de experimentar la arcilla como materia natural.
- Reconocer los oficios artesanos de nuestro Distrito y su importancia histórica.
- Conocer el proceso para la elaboración de recipientes cerámicos: extracción, limpieza, amasado, conservación y cocción de las piezas.

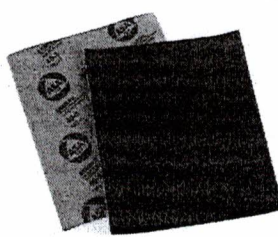
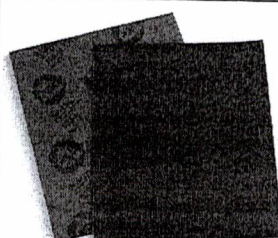
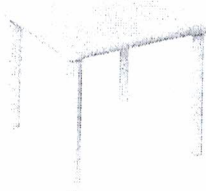
Asimismo, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, manifiesta que para producir artesanalmente los productos y objetos decorativos para la II Exposición de los Niños Artesanos denominada "Juan Hermenegildo Vargas Ramos" - La Huaca, se necesitan materiales básicos y pinturas, que a continuación se describe:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	PINCELES PLANOS PARA TÉMPERAS. Especificaciones. – *Aplicación: Pincel para pintar ténpera. *Pincel serie 194. *Con mango de madera. *Color: Varios colores *72 unidades #05 *72 unidades #06	144 UNIDADES	
02	PINTURA ACRÍLICA BRILLO. Especificaciones. – *Pintura a base de resina acrílica. *Aplicable para trupán, madera cartón mica, cerámica, tecnopor, yeso, lienzo, cuero, verla, y otros. *Presentación/Empaque: Frasco *Contenido neto: 30 ML. *Color Blanco.	144 UNIDADES	
03	PINTURA ACRÍLICA BRILLO.	144 UNIDADES	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



	Especificaciones. – *Pintura a base de resina acrílica. *Aplicable para trupán, madera cartón mica, cerámica, tecnopor, yeso, lienzo, cuero, verla, y otros. *Presentación/Empaque: Frasco *Contenido neto: 30 ML. *Color rojo.		
04	PINTURA ACRÍLICA BRILLO. Especificaciones. – *Pintura a base de resina acrílica. *Aplicable para trupán, madera cartón mica, cerámica, tecnopor, yeso, lienzo, cuero, verla, y otros. *Presentación/Empaque: Frasco *Contenido neto: 30 ML. *Color verde.	144 UNIDADES	
05	LIJA Especificaciones. – *Elaborada a base de óxido de aluminio con respaldo de tela especial, ideal para lijado y pulido de arcilla. *Grano 40 *Color negro	05 PIEGOS	
06	LIJA Especificaciones. – *Fina lija que deja superficies sin impurezas. *Elaborado a base de óxido de aluminio apoyado en tela especial. *Grano 120 *Color negro.	05 PIEGOS	
07	MESA PLÁSTICA CUADRADA. Especificaciones. – *Tipo de Producto Mesa *Forma Cuadrada *Material Plástico *Color Blanco *Peso Del Producto 3.27 kg *Regulable No *Plegable No	1 UNIDADES	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Es preciso señalar que dicho taller artesanal se realiza con el fin de generar mayor conciencia en los niños del Distrito de La Huaca que es el público objetivo, creando una cultura, ya que conocen la historia y trabajo detrás del producto, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considera que lo solicitado se basa en el propósito de preservar nuestras tradiciones más arraigadas, apoyando y promocionando al sector artesanal en el Distrito de La Huaca.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 054- 2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE.
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : ALCANZA EVALUACION

REF. : PROVEÍDO N° 130--2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 24 DE MAYO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez para manifestarle lo siguiente:

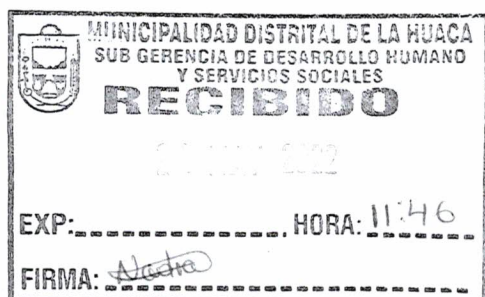
En vista que el documento de la referencia el padre de familia no señala cantidad ni color de pintura, me apersono al domicilio del Señor: GETULIO GINOCCHIO BARRIENTOS encargado de preparar a niños en Artesanía en la Academia: JUAN HERMENEGILDO VARGAS RAMOS, el cual me ha indicado las pinturas a utilizar y como a continuación se detalla:

12 docenas	Pinceles N° 05,06
12 docenas	Pintura Acrílica color blanco
12 docenas	Pintura Acrílica color rojo
12 docenas	Pintura Acrílica color verde
05 Pliegos	lija gruesa
05 Pliegos	lija fina

En lo que respecta a la mesa sugiero se coordine con el responsable de almacen para el préstamo.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por lo que esta área recomienda coordinar Presupuesto para su atención,



[Signature]
CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECDYT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 130-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA:
a) SOLICITUD S/n de fecha 16 de mayo del 2022. Exp. N° 1495
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 23 de mayo del 2022.

Recd
23/05/2022
Hr: 2:38pm
@mff

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1495, de fecha 16 de mayo del 2022, los administrados **PADRES DE FAMILIA** en representación de sus hijos menores de edad - Niños Artesanos del Distrito de La Huaca; manifiestan que siendo sus hijos un gran recurso humano con una enorme vocación de conservar y transmitir la historia, costumbres y tradiciones del Distrito de La Huaca a través de la artesanía, y con la finalidad de mostrar sus trabajos durante la II Exposición de los Niños Artesanos denominada “Juan Hermenegildo Vargas Ramos”, que se realizará dentro de las actividades artísticas en el marco del programa general del aniversario de creación política del Distrito de La Huaca, por el motivo antes mencionado solicitan a esta entidad municipal el apoyo con la donación de una mesa, pinturas, mismos que ayudaran en la confección de sus productos artesanales.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Gerencial, de fecha 18 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, la encargada de organizar y ejecutar actividades de promoción y difusión de eventos culturales, difundir la producción artística del Distrito de La Huaca, y que además depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, realice las coordinaciones respectivas posteriormente evalúe el expediente administrativo respecto a otorgar el apoyo solicitado, e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



corresponder dentro de las funciones asignadas como Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Sírvase responder con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;



La huaca 14 de mayo del 2022

Señor alcalde del distrito de la huaca.

Los padres de los niños artesanos de la huaca le solicitan participación para llevar acabo la segunda exposición denominada Juan Hermenegildo Vargas Ramos por tal motivo tratarse del próximo aniversario del distrito de la huaca .

Por otra parte pedimos que nos conceda apoyo como es una mesa, pinturas idóneas para darles el acabado a nuestras piezas a presentar Agradecemos a usted .

Atentamente los padres de familia.



Adelaida Calderón Rivas
JUEZ DE PAZ DE SEG. NOMINACIÓN
DEL DISTRITO DE LA HUACA

